

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 17 de marzo de 2025.

Oficio número: LXVI/CPlyC/005/2025.

Asunto: El que se indica.

**MAESTRA LIZ HERNÁNDEZ MATUS.
DIRECTORA DEL INSTITUTO FLORES MAGÓN
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

El que suscribe Diputado **ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con domicilio para recibir notificaciones el cubículo que ocupo ubicado en el nivel dos del edificio de diputados sita en la calle catorce oriente número 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, o al celular número 951 185 86 01; ante usted con el debido respeto expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 77, 102 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción IX y 66 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este medio solicito a usted nos apoye con el estudio de impacto financiero y presupuestal, así como la estimación de las disposiciones administrativas que impliquen costos para la implementación en caso de que se apruebe por este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción LII del artículo 4 el segundo párrafo del artículo 13 y el artículo 187; se adiciona la fracción X recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 4 Bis y un segundo párrafo al artículo 46; se derogan el segundo párrafo del artículo 116 y el segundo párrafo del artículo 152, todos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**, para mayor detalle adjunto copia de la citada Iniciativa.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
14:58 05/10c
18 MAR 2025
CIA.

INSTITUTO FLORES MAGON

DIPUTADO ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 29 de mayo de 2025.

OF. NO.LXVI/JCP/DIFM/MEIFP/009/2025

Asunto: Respuesta a Solicitud de Estudio
de Impacto Financiero y Presupuestal.

DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
COMUNICACIONES DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
03 JUN 2025
13:52

DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ

Estimado Diputado, en atención a su solicitud de Estudio de Impacto Financiero y Presupuestal con número de oficio LXVI/CPIyC/005/2025 de fecha 17 de marzo del 2025, y de conformidad con lo establecido en los artículos 102 en su fracción II inciso b de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se atiende la información requerida referente a:

- Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción X recorriéndose en un orden las subsecuentes del artículo 4 BIS y un segundo párrafo al artículo 46; se derogan el segundo párrafo del artículo 116 y el segundo párrafo del artículo 152, todos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el estado de Oaxaca.

Al respecto, dicha solicitud fue atendida por la Secretaría de Finanzas dando respuesta a través del oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/0468/2025 de fecha 24 de marzo de 2025, suscrito por C.P. Evangelina Alcázar Hernández, Directora de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, mediante la cual informa lo siguiente: “ **PRIMERO.** ... *En razón que las propuestas citadas no implican la creación o modificación de estructuras orgánicas y ocupacionales, crecimiento organizacional, ni de plazas, gastos de instalación y operación, así como no se advierte algún otro compromiso que implique una obligación de aportación para el Estado y que con ello provoque un balance presupuestario negativo. Se llega a la determinación que las propuestas de reformas indicadas en este numeral, no representan impacto presupuestal alguno.*”

Lo anterior con fundamento en el artículo 16 de Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

“La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera del Estado.”

No dudando de la atención que brinde a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

ATENTAMENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LIC. JUAN PABLO FRIAS LOMELI
DIRECTOR DEL INSTITUTO FLORES MAGÓN
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.